



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 103 de fecha 06 de febrero de 2006, se ha dispuesto la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial abarca la verificación de los valores expuestos en el Inventario General de Bienes Patrimoniales y en el Balance General de la Institución bajo el rubro del Activo Fijo, correspondiente al ejercicio fiscal 2005

El Examen Especial, ha comprendido también la evaluación y comprobación de los procedimientos de Control Interno de la Institución así como el análisis de los Estados Contables, a fin de obtener evidencias suficientes para opinar sobre la razonabilidad de la exposición de los saldos de las Cuentas componentes del Activo Fijo en el Balance General.

El Informe fue realizado en base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs), a las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI) y al Manual de Auditoría Gubernamental de la C.G.R.; por tanto, el trabajo realizado ha sido planificado y efectuado a fin de obtener certeza razonable en base a las informaciones y documentación analizada.

OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos del Examen Especial han sido los siguientes:

- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes a los efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad en la exposición del Saldo de la Cuenta del Activo Fijo en el Balance General de la Institución, al cierre del periodo analizado.
- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes a los efectos de emitir una opinión sobre la legalidad e integridad de los documentos relacionados a la administración, uso, control, custodia y contabilización de los Bienes Patrimoniales de la ANDE.
- Verificar el estado actual de los bienes patrimoniales que han sido seleccionados como muestra para ser comprobados físicamente.
- Opinar sobre las acciones de eficacia, eficiencia y transparencia de control de los bienes patrimoniales de la ANDE, enfatizando en la confiabilidad de los controles internos que afectan a los registros y de procedimientos, así como en el cumplimiento del marco legal y normativas concordantes.
- Verificar la aplicación del Decreto N° 20132/03 "*Que establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...*"

LIMITACIONES

Durante la realización de los trabajos, el equipo auditor tuvo como principal inconveniente la escasa, lenta e incompleta provisión de los documentos relacionados con los bienes patrimoniales de la Institución, por parte de los responsables de la Administración de la ANDE, hecho que ha incidido de manera negativa sobre el normal desarrollo de la Auditoría.

La Administración Nacional de Electricidad, no cuenta con un Inventario General de Bienes Patrimoniales detallado, conforme lo establece la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, el Decreto



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

N° 20132/03 y demás reglamentaciones concordantes que hacen referencia a la forma de presentación, registración y administración.

El documento no constituye un parámetro confiable en el que se puedan basar los análisis, las evaluaciones o los cálculos, porque no describe en forma precisa la valoración de todos los bienes patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal, ni su estado de conservación, depreciación en el tiempo, años de vida útil, valor residual y/o valor de salvamento.

NATURALEZA JURÍDICA

La Administración Nacional de Electricidad, forma parte del Sistema Eléctrico Nacional y como tal cuenta con una gran infraestructura y tiene como principal objetivo, el suministro de la Energía Eléctrica en todo el territorio nacional, bajo el sistema monopólico

DISPOSICIONES LEGALES

El Examen Especial ha sido analizado conforme a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley N° 966/64 " *Que crea la Administración Nacional de Electricidad*"
- ✓ Ley N° 976/82 " *Por la cual se amplía la Ley N° 966/64 que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)*"
- ✓ Ley N° 2199/03 " *Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de empresas y entidades del estado paraguayo*"
- ✓ Ley N° 276/94 " *Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*"
- ✓ Ley N° 1535/99 " *De Administración Financiera del Estado*"
- ✓ Ley N° 2530/04 " *Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2005*"
- ✓ Decreto 1249/03 " *Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado*"
- ✓ Ley N° 704/95 " *Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos*".
- ✓ Decreto N° 20132/03 " *Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...*"
- ✓ LEY N° 608/95 " *Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor*"
- ✓ Otras Disposiciones legales aplicables al Sector Público.

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En fecha 27 de julio de 2006, a través de la Nota CGR N° 4340 fue remitido el detalle de las observaciones resultantes del Examen Especial practicado en virtud por Resolución CGR N° 103 de fecha 06 de febrero de 2006, que dispuso la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

En fecha 10 de agosto de 2006, según Expediente CGR N° 4538/06, la Administración Nacional de Electricidad, presentó a este Organismo Superior de Control el Descargo correspondiente, el cual fue analizado y evaluado por el Equipo de Auditores, resultando las observaciones que se señalan a continuación en el presente informe.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

DESARROLLO DEL INFORME

El presente Informe surge como resultado de los distintos procesos y evaluaciones realizadas en varias dependencias de la Administración Nacional de Electricidad, y el mismo se divide en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO I : INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ANDE**
- CAPITULO II : VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
- CAPÍTULO III : DIFERENCIAS EN REGISTRACIÓN DE MATERIALES SEGÚN EXISTENCIAS Y SALDO SEGÚN BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2005**
- CAPÍTULO IV : VERIFICACIÓN DE INMUEBLES DE LA ANDE**
- CAPITULO V : EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ANDE**
- CAPÍTULO VI : CENTRAL HIDROELECTRICA ACARAY**
- CAPÍTULO VII : SISTEMA CONTABLE DE LA ANDE**

ANEXOS

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPITULO I

ANÁLISIS COMPARATIVO DE VARIACIÓN DEL ACTIVO FIJO

A efectos de evaluar la situación del Activo Fijo de la Institución, se ha realizado la comparación de saldos por cuenta, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 respectivamente, en base al Balance General correspondiente a ambos periodos. En el siguiente cuadro se puede observar una ilustración de la variación del Activo Fijo:

Activo Fijo	2005 en G.	2004 en G.	Variación en G.	% Variación
Costo original o Revaluado	9.250.926.710.964	8.561.514.049.790	689.412.661.174	7%
(-) Depreciaciones Acumuladas	4.528.920.505.520	4.069.413.883.056	459.506.622.464	10%
Total Parcial	4.722.006.205.444	4.492.100.166.734	229.906.038.710	5%
Obras en Ejecución	909.314.817.292	818.182.222.695	91.132.594.597	10%
Total Activo Fijo	5.631.321.022.736	5.310.282.389.429	321.038.633.307	6%

% Activo Fijo s/ Total Activo	69%
--------------------------------------	------------

Observación: Al cierre del Ejercicio Fiscal 2005, la ANDE tuvo una variación patrimonial positiva equivalente al **6 %** de su total Activo Fijo.

CUENTAS SELECCIONADAS COMO MUESTRA

Del conjunto de cuentas contables componentes del Activo Fijo, se han seleccionado las siguientes muestras:

N° Ord	CUENTA	DESCRIPCION	Saldo s/ Inventario al 31/12/05	Muestra En %
1	311-00-01	Terrenos y Derechos	39.818.857.771	0,43%
2	331-00-01	Terrenos y Derechos	15.294.200.378	0,17%
3	381-01-01	Terrenos y Derechos 220 KV	65.278.333.175	0,71%
4	381-03-01	Terrenos y Derechos 66 KV	33.632.484.969	0,36%
5	411-00-01	Terrenos y Derechos	22.303.616.301	0,24%
6	451-00-01	Terrenos y Derechos	117.671.063.606	1,27%
7	331-00-19	Terrenos y Derechos	127.493.012	0,00%
8	458-00-01	Vehículos Automotores	124.950.103.359	1,35%
9	313-01-01	Presa y Obra de Toma	856.752.071.791	9,26%
10	313-02-01	Obras de Aducción	156.470.383.343	1,69%
11	314-00-01	Turbinas y Generadores	339.945.720.111	3,67%
12	312-01-01	Casa de Máquinas y Descarga	197.119.011.574	2,13%
13	312-01-01	Edificio de Comando	12.345.653.651	0,13%
14	312-03-01	Edificio de Servicios	24.111.464.569	0,26%
15	312-04-01	Caminos y urbanización	26.458.372.781	0,29%
16	312-05-01	Abastecimiento de Agua	2.223.507.821	0,02%
17	312-06-01	Edificio Centralita y Descarga	1.276.424.016	0,01%
18	315-00-01	Equipos Eléctricos de cont y P	100.159.439.616	1,08%
19	316-01-01	Equipos de talleres	665.651.708	0,01%
20	316-02-01	Grúa Pórtico	20.529.602.027	0,22%
21	316-03-01	Central Auxiliar	10.193.102.258	0,11%
22	316-09-01	Otros equipos e Instalaciones Aux	21.457.830.682	0,23%
23	317-01-01	Transformadores	132.710.561.957	1,43%
24	317-02-01	Equipo Eléctrico S. E. Elevadora	90.335.372.780	0,98%
25	317-03-01	Estructuras y Accesorios	29.602.120.769	0,32%
		Total	2.441.432.444.025	26,37%

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

OBSERVACIÓN N° 1**1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES**

El Balance General de la ANDE, al 31 de diciembre de 2005, refleja una registración contable de **G. 9.250.926.710.964 (Guaraníes nueve billones doscientos cincuenta mil novecientos veintiséis millones setecientos diez mil novecientos sesenta y cuatro)**, en concepto del Valor Total del Activo Fijo, cifra coincidente con el valor total de Bienes Patrimoniales registrados en el Inventario General.

Del monto arriba señalado, existen bienes registrados en el Inventario General por un valor total de **G. 560.578.468.652 (Quinientos sesenta mil quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos)** que no cuentan con las especificaciones de cantidad y/o unidad de medida así como la descripción de bienes componentes. Dicho monto representa 6,06 % del valor total del Activo Fijo:

Tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Total Valor de Bienes Registrados en el Inventario del Activo Fijo al 31/12/05 en G.	9.250.926.710.964
Total Valor sin especificaciones de cantidad y descripción de Bienes componentes registrados en el Inventario General del Activo Fijo al 31/12/05 en G.	560.578.468.652

Los responsables de la ANDE no cuentan con una información acabada respecto de la totalidad, estado y valores reales de los bienes que componen el Activo Fijo de la Institución. Esta situación se evidencia por la falta de concordancia de las informaciones registradas y emitidas al respecto, por los Departamentos de Patrimonio, Contabilidad y Mantenimiento de Vehículos de la entidad auditada.

El Inventario General remitido por la Institución, contiene importantes errores de registración, ya que informaciones en él contenidas están desactualizadas.

Como principales observaciones evidenciadas durante el análisis del Documento se señala lo siguiente:

- El documento presentado en carácter de Inventario General de Bienes Patrimoniales, contiene una síntesis que agrupa varios bienes bajo la denominación de cuentas valorizadas en término "Costo Nuevo", sin detallar los componentes de las mismas, resultando desconocido los ítems o bienes que integran cada grupo. Por tal motivo, el documento no es válido a los efectos de realizar verificaciones físicas, debido a que en el mismo no se detallan con precisión los bienes patrimoniales de la entidad.
- El Inventario General presentado a este equipo auditor no se adecua al formato exigido en el Formulario FC – 03 – Inventario General de Bienes tal como lo establece el Decreto N° 20132/03 por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado.
- El documento no cuenta con los valores históricos de adquisición de los bienes, no refleja las depreciaciones acumuladas a través del tiempo, ni la depreciación y revalúo del Ejercicio Fiscal 2005.
- El Inventario de Bienes Patrimoniales se halla desactualizado, debido a que están registrados en él, un gran número de vehículos en desuso. Asimismo, hemos observado que no se reflejan los valores de revalúo, el estado actual, los años de vida útil restantes o bien el incremento de vida útil, para el caso de vehículos u otros bienes patrimoniales, objeto de reparaciones mayores.
- Los Inventarios de Bienes Patrimoniales por Regionales de la ANDE, proporcionados en soportes magnéticos, contienen las mismas faltas señaladas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

2. DIFERENCIAS EN LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA ANDE

Por Memorando N° 4/06 esta Auditoría solicitó a los responsables de la ANDE, la provisión del Inventario de Bienes de Uso correspondiente a vehículos terrestres, aéreos y fluviales, así como un Informe puntual sobre la cantidad de vehículos que componen el Parque Automotor de la entidad.

Al respecto, la Institución remitió los Inventarios de vehículos correspondientes a los Departamentos de Contabilidad, Patrimonio y Mantenimiento de Vehículos. Analizados dichos documentos, se ha evidenciado que **no existe concordancia** de los datos registrados en los Inventarios que manejan cada uno de los citados Departamentos, en lo referente a la cantidad de vehículos que posee la ANDE.

Seguidamente, presentamos una ilustración de las diferencias encontradas en los respectivos registros inter departamentales:

N° Ord.	Descripción	Departamentos		
		Registros S/ Dpto Patrimonio	Registros S/ Dpto Contabilidad	Registros S/ Dpto de Mant. de Vehículos
1	Vehículos Terrestres	746	723	584
2	Tractores	21	22	26
3	Motocicletas	25	25	20
4	Aviones	2	2	2
5	Montacargas	11	15	13
	Total	805	787	645

Los responsables de la entidad no dieron respuesta a nuestra solicitud sobre la cantidad exacta de vehículos que posee la ANDE, por lo que se deduce, que no existe una fuente única y confiable en la que pueda basarse tal información.

Al respecto, el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por el Decreto N° 20132/03, describe el formato para la elaboración del Inventario de Bienes de Uso de las entidades del Estado y establece normas y procedimientos para el correcto uso y registración de todos los bienes que conforman el patrimonio de las entidades públicas.

El Art. N° 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala: "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*".

El Inventario General de bienes no es una fuente confiable por carecer de datos fundamentales como ser cantidad y unidad de medida de bienes que en él se describen.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto el equipo auditor concluye que el Inventario General de bienes patrimoniales presentado por la entidad, no es una fuente confiable porque carece de los datos fundamentales como ser cantidad y unidad de medida de bienes que en él se describen, por tanto, no resulta eficaz a los efectos del control respectivo. Asimismo no existe concordancia entre registraciones de las áreas evaluadas, referente a la cantidad de vehículos. El Inventario General del Activo Fijo no se ajusta al Formato de Inventario exigido en el Decreto N° 20132/03.

Los responsables de la Administración Nacional de Electricidad no aplicaron los principios establecidos en el Decreto N° 20132/03 por cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado..."



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Asimismo, la Institución se halla en trasgresión del Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

RECOMENDACIÓN

Ante la observación planteada, se sugiere que la Institución proceda a adecuar su Inventario General de Bienes Patrimoniales a lo establecido en el Decreto N° 20132/03. Asimismo, se sugiere la implementación del uso de los Formularios exigidos en el mencionado Decreto a los efectos de lograr acciones de eficacia, eficiencia y transparencia en todas las etapas de los procesos administrativos inherentes a los bienes patrimoniales.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPITULO II

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

OBSERVACIÓN N° 2

1. DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO CONTABLE DE VEHICULOS SEGÚN BALANCE GENERAL Y EL INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LA ANDE

El saldo de la *Cuenta Contable Vehículos Automotores*, según el Balance General al 31 de diciembre de 2005, fue de **G. 37.581.046.124 (Guaraníes treinta y siete mil quinientos ochenta y un millones cuarenta y seis mil ciento veinticuatro)**.

Comparado el saldo de la Cuenta Vehículos Automotores expuesto en el Balance General con el valor del Inventario del Departamento de Patrimonio, surge una diferencia de **G. 3.891.253.290 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y un millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa)**, hecho que se observa en el cuadro siguiente:

Cuenta N°	Descripción de la Cuenta	Valor Neto Contable s/ Balance General G.	Valor Neto Contable s/ Patrimonio G.	Diferencia s/ Auditoria G.
458-00-01	Vehículos Automotores	37.581.046.124	41.472.299.414	3.891.253.290

La diferencia suscitada entre ambas registraciones se debió a la falta de actualización de los datos registrados en los Inventarios elaborados por el Departamento de Contabilidad y por el Departamento de Patrimonio, a la falta de cruce de informaciones entre las Dependencias que tienen a su cargo la administración de los vehículos de la entidad y a la ausencia de control de los Activos Fijos por los responsables de la ANDE.

Al respecto la Institución auditada remitió el descargo informando lo siguiente:

La diferencia indicada por los Auditores de la CGR se debe a que el Valor Neto Contable del Balance General de G. 37.581.046.124 corresponde a los saldos al 31 de diciembre de 2005, que compararon con los datos del Valor Neto Contable al 28 de febrero de 2006, proporcionado por el Departamento de Patrimonio.

Los datos al 31/12/2005 de ambos Departamentos no tienen diferencias.

Al 28 de febrero de 2006 el Valor Neto Contables de la cuenta 100.458.00.01 Vehículos Automotores fue de G. 41.477.389.414, incrementado en relación al 31/12/2005 en G. 3.896.343.290 debido a la incorporación de 26 nuevos vehículos en el Inventario, que se detalla a continuación:

Cuenta	Guaraníes
100.458.00.01	3.723.249.287.-
100.419.09.01	132.309.442.-
100.459.00.01	40.784.561.-
Diferencia/Auditoria	3.896.343.290.-

En el Anexo II.2.1 se adjunta copia de contabilización en el Mayor Analítico al 28.02.2006 y Listado de Vehículos Activo Fijo – Activos e Inactivos.

Este equipo de auditoría ha evaluado el descargo correspondiente, ratificándose en la Observación señalada, considerando que aún persiste una diferencia en la cuenta contable 458-00-01 "Vehículos Automotores" entre el saldo del Balance General al 31/12/05 y los ajustes contables remitidos, conforme puede apreciarse en el presente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

41.472.299.414	Valor Neto s/ Patrimonio.
(4.296.304.983)	Asiento de Ajuste s/ contabilidad al 28/02/06 conforme al descargo
37.175.994.431	Saldo Final
37.581.046.124	Saldo al 31 de diciembre según Balance General
405.051.693	Diferencia según Auditoría

Por este hecho, la Institución presentó informaciones irreales a la Dirección General de Contabilidad Pública, las cuales afectaron a las Registros del Inventario General de Bienes del Estado Paraguayo, en contravención a lo que dispone el Decreto N° 8127/00 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en Art. 93 su inc b) establece: *Presentación de informes anuales: Los organismos y entidades del estado deberán presentar el informe anual a la Dirección General de Contabilidad Pública.... del Ministerio de Hacienda.... Balance General, Estado de Resultados; Inventario de Bienes de Uso.*

2. DIFERENCIA ENTRE CANTIDAD DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN INVENTARIOS ELABORADOS POR LOS DPTOS. DE CONTABILIDAD, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y PATRIMONIO DE LA ANDE

De la comparación de los Inventarios elaborados por las tres reparticiones mencionadas, resultan importantes diferencias en el número de bienes patrimoniales registrados.

El siguiente cuadro presenta una breve descripción de la situación señalada:

N° Ord.	Descripción	Departamentos		
		Registros S/ Dpto Patrimonio	Registros S/ Dpto Contabilidad	Registros S/ Dpto de Mant. de Vehículos
1	Vehículos Terrestres	746	723	584
2	Tractores	21	22	26
3	Motocicletas	25	25	20
4	Aviones	2	2	2
5	Montacargas	11	15	13
	Total	805	787	645

La falta de concordancia entre las cantidades de bienes registrados en cada departamento, conforme al cuadro precedente, demuestra que estos documentos no constituyen fuentes de informaciones confiables.

Por tanto, la Institución se halla en trasgresión del Art. N° 56 inc. b) de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, TITULO VI DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA, que expresa:

- a. *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- c. *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros*
- d. *mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva*

Asimismo, existe incumplimiento por parte de la Institución de las normas y procedimientos de registros establecidas en el Decreto N° 20132/03 y del Art. 95 del Decreto N° 8127/00 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, que al respecto establece: *"Inventario de Bienes del Estado; los bienes afectados al uso de los organismos y entidades del Estado formarán parte del Inventario General de bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución..."*

Por este hecho, la Institución presentó informaciones irreales a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contravención a lo dispuesto en el Art. N° 93 inc. b) del Decreto N° 8127/00 que señala: *"Informes Anuales. Los Organismos y Entidades del Estado deberán presentar el informe anual a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a más tardar el 10 de febrero de cada año,*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

incluyendo la siguiente información financiera y patrimonial del Ejercicio Fiscal cerrado al 31 de diciembre".

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente esta Auditoría concluye:

1. La cuenta contable *Vehículos Automotores* al cierre del ejercicio fiscal 2005, registró una diferencia **G. 405.051.693 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y tres)** con respecto al Inventario de Bienes del Departamento de Patrimonio, por la falta de actualización del Inventario General del Activo del Departamento de Contabilidad. Por tanto, el saldo final registrado en el Balance General no resulta confiable. Al respecto, el Artículo 83 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece: "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior; inc e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos...*"
2. Las informaciones contenidas en el Inventario General de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo del Departamento de Contabilidad, presenta importante diferencias en las cantidades de bienes con respecto a los registros de los Departamentos de Patrimonio y Mantenimiento de Vehículos, resultando por tanto en un documento inconsistente y no válido a los efectos de análisis y emitir opiniones.

Por lo expuesto, existe incumplimiento por parte de la Institución de las normas y procedimientos de registración establecida en el Decreto N° 20132/03, por lo que la Institución presentó informaciones irreales a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contravención a lo dispuesto en el Art. N° 93 inc. b) y Art. N° 95 del Decreto N° 8127/00, "*por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99*".

Asimismo, la Institución se halla en infracción del Art. N° 56 inc. b) de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, TITULO VI DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA,

RECOMENDACIÓN

Este equipo auditor sugiere que la Institución realice la actualización de su Inventario General del Activo Fijo a través del Departamento de Patrimonio conforme lo establece el Decreto N° 20132/03 *por el cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado*, a los efectos de regularizar los registros contables que permitan obtener informaciones veraces y confiables.

OBSERVACIÓN N° 3

VERIFICACIÓN IN SITU DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANDE

Esta auditoría ha procedido a la verificación in situ de vehículos de la ANDE en las siguientes estaciones: Boggiani, San Lorenzo, Sajonia y Fuerza Aérea, cuyas cantidades y valores totales se detallan en el cuadro siguiente:

Estaciones	Vehículos descompuestos	Vehículos en buen estado	Total	Valor Total s/ Inv. Dpto. Patrimonio G.
Boggiani	167	3	170	5.754.225.374
San Lorenzo	89	1	90	2.591.159.959
Sajonia	7	7	14	823.233.881
Fuerza Aérea (aviones)	0	2	2	691.334.199
Total General	263	13	276	9.859.953.413

Conforme al cuadro precedente, se han verificado vehículos (terrestres y aéreos) de la entidad auditada, por un valor total de **G. 9.859.953.413 (Guaraníes nueve mil ochocientos cincuenta y nueve millones**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos trece), importe que representa el **26,24%** del valor total de la Cuenta seleccionada como muestra - *Vehículos Automotores* - cuyo saldo neto contable al 31/12/05 fue de **G. 37.581.046.124 (Guaraníes treinta y siete mil quinientos ochenta y un millones cuarenta y seis mil ciento veinticuatro)**

Durante el proceso de verificación In Situ de Vehículos se han observado las siguientes situaciones:

A. VEHICULOS DESMANTELADOS

A los vehículos depositados en las estaciones de ANDE Boggiani y San Lorenzo, les fueron retirados costosos componentes del motor, como ser: Caja de velocidades, motor de arranque, alternador, bombas de dirección hidráulica, radiadores, sinfín de dirección, tapa motor, etc.

Asimismo, hemos comprobado que a otros vehículos les han sido retirados el motor completo, sin mediar autorización alguna.

El predio utilizado como depósito de la ANDE situado en San Lorenzo, constituye un espacio físico de aproximadamente media hectárea y en él se guardan los vehículos fuera de servicio, a la intemperie.

Dicho predio, cuenta con un mínimo nivel de seguridad ya que sólo está protegido por vallas de tejidos de alambres, situación que contribuyó al suceso de hechos ya relatados, sin que ninguno de los responsables de las reparticiones encargadas de estos activos, asuma la debida responsabilidad.

A.1 VEHÍCULOS CON VALORES CONTABLES DISMINUIDOS

En el cuadro siguiente ilustramos el total de vehículos cuyos valores contables se vieron gravemente afectados por desmantelamiento o sustracción indebida de costosos componentes de los mismos:

Nº	Estaciones	Número de Vehículos afectados	Valor Neto Contable G.
1	Boggiani	59	2.183.930.066
2	San Lorenzo	67	1.557.210.989
3	Sajonia	7	228.795.522
	Total	133	(* 3.969.936.577)

(* El detalle de vehículos desmantelados se presenta en el Anexo que acompaña a este Informe.

Por Memorando N° 16/06, se ha solicitado informe sobre el estado y fecha de ingreso de los vehículos en las sedes mencionadas. Al respecto, por Memorando N° 15 de fecha 06 de junio de 2006, los responsables de la entidad han informado no tener conocimiento sobre los mismos.

Los valores contables, correspondientes a estos vehículos expuestos en los registros oficiales de la ANDE, no son reales, debido a la falta de sus piezas componentes y a su estado de deterioro actual.

A modo de ejemplo, presentamos las siguientes fotografías tomadas en ocasión de la verificación realizada en la Estación San Lorenzo:



Móvil N° 520 Camioneta Mitsubishi
Chassis N° DONK340TP00655
Valor Actual registrado G. 25.687.894



Móvil N° 251 Camion Ford F 800
Chassis N° K84DVA41014
Valor Actual registrado G. 262.919.683



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Tal como puede observarse el móvil N° 520, no cuenta con la tapa del motor, el sistema de frenos, el radiador, el punta eje delantero izquierdo y todo el frente como ser: Parrilla, faros y señaleros.

Esta unidad, está registrada en el **Inventario del Departamento de Patrimonio** como vehículo inactivo por un Valor Neto Contable de **G. 25.687.894 (Guaraníes veinticinco millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro)**, y como podrá notarse su estado actual no refleja su valor de registración.

Es de hacer notar que con el mismo Número de Orden 520, se halla registrada en el **Inventario General del Activo Fijo al 31/12/05 del Departamento de Contabilidad**, la camioneta Ford F 1000, chasis N° 9BFBTNM34PDB-25922 con un valor de **G. 70.591.050 (Guaraníes setenta millones quinientos noventa y un mil cincuenta)**.

Asimismo, del móvil N° 251 solo queda la cabina y el esqueleto del chasis. Dicho rodado se encuentra registrado en el Inventario del Departamento de Patrimonio como un **vehículo inactivo**, por un Valor Neto Contable de **G. 262.919.683 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres)** y en el Inventario General del Activo Fijo del Departamento de Contabilidad, por valor de **G. 1.141.472.366 (Guaraníes un mil ciento cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y seis)**.

La diferencia de valoración entre ambos documentos se debe a que en el Inventario del Activo Fijo del Departamento de Contabilidad se incluyeron los montos correspondientes a las depreciaciones acumuladas.

Bajo el mismo Número de Orden el 251, en el Inventario del Departamento de Patrimonio se encuentra registrado como **Vehículo Activo**, un camión marca Mercedes Benz, chasis N° 9BM6950114YB-241670, por un valor neto contable de **G. 145.891.820 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil ochocientos veinte)** el cual no figura en el Inventario del Activo Fijo del Departamento de Contabilidad.

Según informaron los responsables de la ANDE **no está permitido por la máxima autoridad de la Institución el retiro de piezas de los vehículos parados**, ni siquiera para ser utilizadas en la reparación de otros vehículos.

El valor de registración de dichos vehículos no es real, considerando la disminución de su valor contable por efecto de los retiros indebidos de sus componentes.

A. 2 PÉRDIDAS POR RETIROS INDEBIDOS DE COMPONENTES DE LOS VEHÍCULOS

Esta Auditoría ha procedido a la cuantificación del probable costo de reposición de repuestos a los vehículos afectados por las sustracciones indebidas de sus componentes, tomando como parámetros de comparación los precios de mercado vigentes en el país:

N° Orden	Camionetas Marca	Móvil N°	Costo Probable de Reposición Repuestos G.
1	Toyota Hi Lux	364	6.045.455
2	Toyota Hi Lux	530	13.636.364
3	Toyota Hi Lux	159	8.529.091
4	Ford F 1000	503	21.209.091
5	Ford F 1000	136	20.817.364
6	Nissan Patrol	229	26.921.646
7	Nissan Patrol Rural	167	37.321.046
8	Toyota Land Cruiser	313	7.409.091
9	Isuzu	67	4.820.104
10	Nissan 4X4	146	10.565.566
11	Nissan Patrol Rural	215	19.684.682
12	Nissan Patrol 4X4	157	45.107.410
13	Ford F 1000	234	15.772.727
14	Ford F 1000	184	17.909.091
15	Ford F 1000	427	5.181.818
Total Parcial			260.930.546

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Como se observa en el cuadro precedente para un grupo de 15 vehículos el costo probable de reposición de repuestos sustraídos sería de **G. 260.930.546 (Guaraníes doscientos sesenta millones novecientos treinta mil quinientos cuarenta y seis).**-

En caso de que deban reponerse las piezas para todos los vehículos que se hallan afectados, correspondiente a más de 100 unidades, el valor estimado del costo de reposición sería de **G. 1.304.652.730 (Guaraníes un mil trescientos cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta).**

Por tanto, constituiría una disminución patrimonial por sustracción indebida de los componentes de los vehículos en cuestión.

Asimismo, el Memorando Interno DAA/TR/277/02 de fecha 06 de diciembre de 2002, menciona que algunos vehículos depositados en San Lorenzo, fueron violentados y de ellos sustraídos algunas piezas. Según el mencionado Documento, estos hechos ya habían sido denunciados en años anteriores y ha recomendado la realización de una investigación por especialistas en el tema, por parte de la Policía Nacional.

Estimamos que actos de esta naturaleza se habrían estado produciendo, en forma sistemática desde hace tiempo, sin que nadie se responsabilice por dicha situación, considerando que no se habría dado curso a la denuncia realizada mediante el Documento mencionado más arriba sobre el caso.

En consecuencia, los vehículos afectados por el retiro indebido de sus componentes, están contabilizados por encima de su valor real, en relación a su estado actual y a sus valores registrados en el Libro Inventario. Según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, los retiros de componentes deben ser reconocidos y contabilizados como **pérdidas por deterioro del valor**, norma que no fue aplicada por la Entidad.

Sin embargo, por Resolución N° 21872 del 16 de mayo de 2006, la ANDE, aprobó el Balance General con los errores de registración señalados.

Esta auditoría considera que los hechos mencionados constituyen responsabilidad de los Titulares de los departamentos encargados de la Administración, guarda, uso y custodia de dichos bienes, por omisión del cumplimiento de sus funciones.

Al respecto, el Capítulo I del Decreto N° 20132/03 en el punto 1.7 expresa: "*Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deberán velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural...*"

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta Auditoría concluye que los desmantelamientos y la sustracción indebida de piezas de los vehículos constituirían hechos punibles que ocasionaron una disminución del Activo Fijo o en su caso un perjuicio patrimonial a la Institución, **G. 1.304.652.730 (Guaraníes un mil trescientos cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta).**

Por tanto, la Institución, aprobó el Balance General del ejercicio 2005, con saldos desactualizados y sobrevalorados en los montos correspondientes al Activo Fijo.

Al respecto del retiro indebido de los componentes de los vehículos de la ANDE; el Art. 192 del Código Penal establece: "*Lesión de Confianza; el que en base a una Ley, a una resolución administrativa o a un contrato haya asumido la responsabilidad de proteger un interés patrimonial relevante para un tercero y causara o no evitara dentro del ámbito de protección que le fue confiado, un perjuicio patrimonial será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa. En los casos especialmente graves la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años*".

Asimismo el Artículo 82 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala:

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.

RECOMENDACIÓN

Esta Auditoria sugiere a la Entidad auditada, implementar las siguientes medidas de seguridad que permitan salvaguardar los bienes del Estado:

- Que el Departamento de Patrimonio cumpla con sus funciones indicadas en el Decreto N° 20132/03 e inicie actos administrativos inmediatos a fin de identificar a los responsables de los hechos descritos en este documento y elevar los resultados de tales actos a las instancias correspondientes.
- Que la Institución proceda a aplicar los Principios y Normas de Contabilidad vigentes y actualizar sus registros en base a los cuales se emiten los Estados Financieros.
- Que los niveles Directivos de las áreas operativas, brinden todo su apoyo para la implementación de medidas que conlleven a una óptima participación y seguimiento de las medidas adoptadas para el mejor control de los bienes patrimoniales, apuntando a formar personal que por su destreza, capacidad y conocimiento, permitan garantizar eficiencia, eficacia y economía en la administración de los bienes del Activo Fijo.
- Incorporar un plan de emergencia, que contemple, mapas de riesgos, formación del personal con especial atención en los funcionarios que tienen a su cargo la administración, guarda, uso y custodia de los bienes componentes del Activo Fijo.

B. VEHÍCULO QUE FIGURA EN EL INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO QUE NO FUE VISUALIZADO.

Durante la verificación física de los vehículos que fueron seleccionados como “muestra”, no fue visualizado el vehículo marca **Nissan Patrol con chasis N° URG160775181** con valor neto contable de **G. 33.432.534 (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro)**.

El responsable del Departamento de Mantenimiento de Vehículos informó que dicha unidad fue vendida por subasta pública al Señor Digno Mendoza Ramírez, en el año 2002.

Por Memorando Interno DAA/MV/081/21 de fecha **05 de junio de 2006** el Ing. Jorge D. López, Jefe de Departamento de Mantenimiento de Vehículos, solicita a la División de Apoyo Administrativo lo siguiente: “..... la modificación parcial de la Resolución N° 078/02, Acta Nro. 1767 de fecha 21 de marzo de 2002, que en el ítem 24 del listado de adjudicación a nombre del comprador Digno Mendoza Ramírez, donde dice Motor TD27029194, chasis BMD2100058, por el que posee actualmente el comprador, Motor SD33158524 chasis **URG160775181**”.

Según la Resolución 078 del **21 de marzo de 2002**, del Consejo de Administración de la Institución, la unidad adjudicada al Señor Digno Mendoza Ramírez corresponde a un vehículo **marca Nissan con chasis N° BMD21000588**, y no la unidad citada precedentemente.

Esta situación es corroborada en el escrito presentado a la ANDE, bajo patrocinio de abogado, donde el adjudicatario solicita copia autenticada de la Resolución 078/02, especificando las características del vehículo que le fuera vendido, identificando al mismo como vehículo marca Nissan, modelo 1988 con chasis N° **BMD21000588**.

Por tanto, dicho vehículo se encuentra con paradero desconocido debido a que no fue visualizado durante la verificación física de los vehículos.

Al respecto el Decreto N° 20132/03 en el punto 1.7 establece: *“Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las*

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligados a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas..."

El Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades; de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas – financieras..."

Esta situación se debe a la ausencia de control sobre los bienes y a la falta de actualización de sus registros.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, este equipo auditor concluye que no fue puesto a disposición de los auditores el vehículo marca Nissan Patrol con chasis N° URG160775181 cuyo valor asciende a **G. 33.432.534 (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro)**, resultando desconocido la ubicación actual del mismo.

RECOMENDACIÓN

A fin de aclarar la situación del vehículo se sugiere que la Institución tome las medidas administrativas tendientes a determinar lo que pasó realmente con el mencionado rodado.

OBSERVACIÓN N° 4

INCUMPLIMIENTO DE LEYES NORMATIVAS REFERENTE A VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Según informes proporcionados por los organismos oficiales como ser: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Dirección del Registro del Automotor, referentes a la inscripción de vehículos de la ANDE en estas reparticiones, se ha determinado lo siguiente:

A. VEHÍCULOS DE LA ANDE INSCRIPTOS EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL AUTOMOTOR

Como resultado de la comparación del Inventario de Vehículos proporcionado por la Institución, con el Informe remitido por la Dirección de Registro del Automotor a través del Expediente CGR N° 1218/06, se ha evidenciado las siguientes irregularidades.

N° Ord	Situaciones Observadas	Cantidad de Vehículos
1	Total de vehículos que figuran en el Informe de la Dirección de Registro del Automotor y no figuran en Inventario de la ANDE	195
2	Vehículos que figuran en el Inventario de la ANDE y no figuran en el Informe del Registro del Automotor	365

Según el cuadro precedente 365 (trescientos sesenta y cinco) vehículos de la ANDE, no se encuentran registrados en esta dependencia, encargada de emitir la Matrícula y la Cédula de cada automotor, conforme a la Ley N° 608/95

B. VEHÍCULOS DE LA ANDE INSCRIPTOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Como resultado de la comparación del Inventario de Vehículos proporcionado por la Institución, con el Informe remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Expediente CGR N° 1595/06, se ha evidenciado las siguientes irregularidades.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

N° Ord	Situaciones Observadas	Cantidad de Vehículos
1	Total de vehículos que figuran en el Informe del MOPC y no figuran en Inventario de la ANDE	472
2	Vehículos que figuran en el Inventario de la ANDE que no figuran en el Informe del MOPC	118

Por consiguiente, 118 (ciento dieciocho) vehículos de la Institución no se hallan registrados en esta dependencia encargada de emitir el Numero de Registro del Automotor del Sector Público, conforme a la Ley 704/95. Asimismo, esta auditoria desconoce la situación de los 472 (cuatrocientos setenta y dos) vehículos registrados en el MOPC y que no figuran en el Inventario.

C. VEHÍCULOS DE LA ANDE INSCRIPTOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

Como resultado de la comparación del Inventario de Vehículos proporcionado por la Institución, con el Informe remitido por el Ministerio de Hacienda a través del Expediente CGR N° 1604/06, se ha evidenciado las siguientes irregularidades

N° Ord	Situaciones Observadas	Cantidad de Vehículos
1	Total de vehículos que figuran en el Informe en el Ministerio de Hacienda y no figuran en Inventario de la ANDE	621
2	Vehículos que figuran en el Inventario de la ANDE que no figuran en el Informe del Ministerio de Hacienda	598

Según nuestro análisis, 598 (quinientos noventa y ocho) vehículos de la Institución no se encuentran registrados en el Ministerio de Hacienda en contravención al Decreto N° 20132/03. Asimismo, esta auditoria desconoce la situación de los 621 (seiscientos veintiún) vehículos registrados en el Ministerio de Hacienda y que no figuran en el Inventario.

Los Informes referentes a vehículos inscriptos en los Organismos Oficiales, demuestran que los mismos se encuentran desactualizados ya que existen importantes diferencias entre la cantidad de vehículos registrados en los mencionados organismos con respecto a los registros del Inventario General de la Institución.

D. CANTIDAD DE VEHICULOS DE LA ANDE INSCRIPTOS CORRECTAMENTE EN ORGANISMOS OFICIALES

En el cuadro siguiente presentamos un resumen de la cantidad de vehículos de la Institución que se encuentran inscriptos correctamente en cada repartición, conforme a informes proporcionados por las mismas:

N° Ord.	Organismo que Certifica la Inscripción	Cantidad de Vehículos Inscriptos
1	Ministerio de Obras Públicas	558
2	Dirección de Registro del Automotor	307
3	Ministerio de Hacienda	78

Las cantidades descritas en el cuadro precedente son las que figuran en el Inventario General y que se encuentran debidamente registrados en los organismos mencionados.

Según nuestro análisis, el Ministerio de Hacienda es el Organismo que tiene la menor cantidad de vehículos registrados en su banco de datos. Por este hecho, el Ministerio de Hacienda no puede emitir la autorización para las bajas o desafectaciones de los vehículos que se encuentran en desuso.

Por esta misma razón se acumulan vehículos en desuso, los que a medida que con el paso del tiempo están expuestos a la intemperie, deterioro y sustracciones de piezas.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Varios vehículos de la ANDE siguen utilizando las chapas amarillas en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 608/95

La desactualización de los registros de vehículos de la Institución en los organismos oficiales del estado es una de las razones por las cuales la entidad no puede dar de baja ni excluir de sus registros contables valores de bienes en desuso al no contar con la Autorización Administrativa correspondiente, para el efecto señalado.

Esta situación es debida a las siguientes causas:

1. Falta de un Inventario General ajustado Formato de Inventario del Decreto N° 20132/03
2. Falta de Implementación de los Formularios conforme al Decreto N° 20132/03
3. Falta de Comunicación sobre Movimientos de Bienes al Ministerio de Hacienda – Decreto N° 20132/03
4. Falta de seguimiento y depuración de los bienes registrados en los organismos oficiales
5. Falta de control y monitoreo sobre los bienes patrimoniales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto esta Auditoria concluye que por la falta de actualización de los registros en organismos oficiales, la Institución no ha dado cumplimiento a la Ley N° 704/95 "*Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos*" al no inscribir la totalidad de los vehículos en dicha repartición.

Asimismo, existe incumplimiento de la Ley N° 608/95 "*Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor*" considerando que varios vehículos de la Institución siguen circulando con las chapas amarillas.

La Institución no comunicó en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda sobre el movimiento de bienes en contravención al Decreto N° 20132/03 y no realizó el seguimiento de la situación de los documentos remitidos a los organismos cuyas normas regulan las condiciones de uso de los rodados, razón por la cual, las certificaciones emitidas por estos, no son coincidentes con los Registros actuales de la Institución.

Por la situación actual de los bienes registrables, ha existido incumplimiento de estas mismas normativas por parte de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera- Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, ya que en el Cap. II del Manual de Normas y Procedimientos se establece que: "*El Departamento de bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, realizará mensualmente, el monitoreo de acuerdo a técnicas de control, a los efectos de determinar los montos que aún no fueron informados en los movimientos de bienes de uso y remitirá notas de requerimientos a los organismos y entidades.*"

RECOMENDACIÓN

Ante la observación señalada se sugiere a la Institución lo siguiente:

- ✓ Proceder a la identificación e inscripción en el Ministerio de Hacienda de todos los vehículos que no se hallan registrados en dicha repartición.
- ✓ Dar cumplimiento a la Ley N° 704/95 "*Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos*" y a Ley N° 608/95 "*Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor*".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPÍTULO III

OBSERVACIÓN N° 5

DIFERENCIAS EN REGISTRACIÓN DE MATERIALES ENTRE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO Y SALDO SEGÚN BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2005

Según el informe de Auditoría Externa elaborado por la Empresa "Gestión Empresarial", al 31 de diciembre de 2005, se observó una diferencia contable entre el Saldo del Inventario Permanente Valorizado y el Saldo registrado en Contabilidad al 31/12/05 por **G. 8.126.796.237 (Guaraníes ocho mil ciento veintiséis millones setecientos noventa y seis doscientos treinta y siete)**.

De este importe el Departamento de Contabilidad ha regularizado al **28 de febrero de 2006** un total de **G. 5.243.165.141 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno)** quedando una diferencia pendiente de regularización a la fecha de **G. 2.883.631.096 (Guaraníes dos mil ochocientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y un mil noventa y seis)**.

Esta Auditoría solicitó copia de los documentos respaldatorios y asientos contables correspondientes a los ajustes realizados por el Departamento de Contabilidad. Al cierre de los trabajos de campo, la Institución no remitió los comprobantes respaldatorios y asientos contables solicitados.

En su reemplazo remitieron un documento que contiene, el detalle cuantificado de materiales adquiridos en distintos periodos, el que a nuestro entender, no satisface ni justifica el monto total ajustado al 28/02/06 por **G. 5.243.165.141 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno)**, considerando que no han remitido los documentos respaldatorios que justifiquen el ajuste realizado.

Lo concreto es que al 31 de diciembre de 2005 existió una diferencia contable entre el saldo del Inventario Permanente Valorizado y el Saldo según Balance General.

El Departamento de Contabilidad a su vez, ha informado que en Fecha 30 de junio de 2006 que "*debido a un error involuntario, el importe informado como entradas regularizadas en enero/06 de G. 1.431.054.262, según verificación debió ser G. 1.469.377.820*"

Esta última comunicación genera más dudas aún sobre la legalidad, suficiencia y/o pertinencia de los ajustes realizados por el Departamento de Contabilidad, sobre la diferencia detectada, ya que los documentos respaldatorios, no fueron puestos a disposición del equipo auditor.

Los responsables de la ANDE, no han tomado las medidas a fin de aclarar las causas de la diferencia detectada. Asimismo, no se realizó la verificación física del Inventario de materiales que resultaron afectados por esta diferencia por parte de la Auditoría Interna, Patrimonio y Contabilidad a efectos de la detección de errores de registración, faltantes de materiales, registros de utilización e informaciones contenidas en los registros de entrada y salidas en depósitos u otros. etc.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta Auditoría concluye que los ajustes realizados por el Departamento de Contabilidad, al 28/02/06 por **G. 5.243.165.141 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno)**, no son consistentes debido a que no remitieron los documentos de respaldos correspondientes.

Tampoco se ha observado la realización de Inventarios dirigidos por el Departamento de Patrimonio, de manera a determinar la diferencia existente.

Esta Auditoría considera que la diferencia entre el Saldo del Balance General y el Inventario Permanente Valorizado al 31/12/05 por **G. 8.126.796.237 (Guaraníes ocho mil ciento veintiséis millones setecientos noventa y seis doscientos treinta y siete)** a la fecha, **no se encuentra debidamente justificada por la Institución**. Al respecto el Artículo 83 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

establece: *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior; inc e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

La situación señalada demuestra el incumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1249/03, por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y valuación de la Administración Financiera del Estado señala en su Art. 8° *"...son atribuciones de la Auditoria Interna a) El control contable, en pro de la veracidad de los registros e informes, con la cobertura y profundidad prevista en plan de trabajo anual. b) La orientación del examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas efectuadas con posterioridad a su ejecución..."*, al no implementar las medidas correctivas y de control sobre los procedimientos y a la documentación registrada sobre la mencionada diferencia.

RECOMENDACIÓN

Ante la diferencia comprobada esta Auditoria sugiere que la Institución disponga la inmediata realización de:

- Verificación de los registros referentes a entradas y salidas de materiales así como de los procesos contables que avalan los saldos finales registrados en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2005.
- Que el departamento de Patrimonio proceda a la realización de un Inventario General sobre las existencias de materiales para proceder al cruce de movimientos y utilización de los mismos a fin de detectar faltantes, errores de registración o uso indebido de los mismos.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPITULO IV

OBSERVACIÓN N° 6

1. VERIFICACIÓN DE INMUEBLES DE LA ANDE

Según el Balance General la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), posee Terrenos y Derechos sobre inmuebles por un valor total de **G. 294.126.049.212 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro mil ciento veintiséis millones cuarenta y nueve mil doscientos doce)**. Este valor no concuerda con el saldo de la misma Cuenta según el Inventario de Inmuebles del Departamento de Administración de Inmuebles conforme se describe en el cuadro siguiente:

Cuenta N°	Descripción de la Cuenta	Valor Neto Contable s/ Balance General G.	Valor Neto Contable s/ Depto. Administración de Inmuebles G.	Diferencia s/ Auditoría G.
Varios	Terrenos y Derechos	294.126.049.212	294.201.645.397	75.596.185

Como se observa en el cuadro precedente, existe una diferencia contable entre el saldo de la Cuenta al 31/12/05 y el Inventario de Inmuebles del Departamento de Administración de Propiedades de **G. 75.596.185 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco)**, debido a la falta de actualización de los datos entre ambas reparticiones.

De la Cuenta Seleccionada "Terrenos y Derechos" se han realizado verificaciones IN - SITU de inmuebles por valor de **G. 159.344.234.308 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos ocho)**, monto que representa el 54,18% del valor total de inmuebles según inventario.

Al respecto la Institución auditada remitió el descargo informado lo siguiente:

La diferencia de G. 75.596.185, indicada por los Auditores de la CGR no puede ser precisada por esta Institución teniendo en cuenta que el Valor Neto Contable según Balance General es de G. 294.126.049.212 y no el indicado en el cuadro que es de G. 294.201.645.397, tendiendo en cuenta que el Departamento de Administración de Propiedades no lleva un listado de los valores de los inmuebles, al no ser de su competencia dicha atribución.

Esta auditoría se ratifica en la Observación señalada, debido a que el valor total de los inmuebles suministrados en soporte magnético por el Departamento de Administración de Propiedades, no concuerda con el saldo final de la Cuenta registrada en el Balance General.

2. INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON TÍTULOS DE PROPIEDAD

En el Inventario de inmuebles proporcionado por el Departamento de Administración de Propiedades de la Institución, se ha constado que varios inmuebles no cuentan con el Título de propiedad.

En el cuadro siguiente, se presenta el detalle de inmuebles que no cuentan con los Títulos de propiedad correspondientes:

N° Ord.	C.C.C.N°	Ubicación	SUPERFICIE en m2	DIRECCION	Situación Documental	VALOR NETO G.
1	12-0324-15	Asunción	43	Orihuela c/Arellano	SIN TITULO	19.146.048
2	15-0083-20	Asunción	231	Inglaterra y Tablada Nueva	SIN TITULO	73.467.310
3	12-0462-43	Asunción	83	C. Del Chaco e/E. Ayala	SIN TITULO	56.233.454
4	No tiene	Luque	60	G.R.Francia e/F. Mora y Libertad	SIN TITULO	16.029.293
5	14-0569-21	Asunción	40	Eusebio Ayala y Lapacho	SIN TITULO	35.620.511
6	No tiene	Fdo. De la Mora	31	No específica	SIN TITULO	20.959.014
Valor Total de inmuebles sin Títulos						221.455.630

De esta forma, la Institución posee inmuebles sin Títulos por valor de **G. 221.455.630 (Guaraníes doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta)**.

El Artículo 56 de la Ley N° 1535/99 establece: ... "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el poder



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

ejecutivo d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

En el Decreto N° 20132/03 – Capítulo I – Procedimientos se establece que: *Los bienes inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, adquiridas o recibidos en donación, con el documento que sirve de respaldo, se incorpora en el inventario del organismo o entidad y se procede a los trámites para la obtención de la escritura de dominio.*

Señala asimismo, que: *El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad recibe los antecedentes por adquisición de inmueble, verifica y prepara el formulario de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04 y Consolidación de Bienes de Uso FC N° 05, debiendo constar el número de finca, cuenta corriente catastral, padrón, matrícula, ubicación y otros detalles del mismo, el valor establecido según documento y demás datos según el formulario. Se remite copia original de los mismos y fotocopia autenticada de los títulos, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para su consolidación dentro de los quince primeros días de cada mes, y para la inscripción correspondiente, una vez obtenido el título de la escribanía.*

Esta situación se debe a la gran dispersión de los documentos e informaciones referentes a los Bienes Patrimoniales y a la falta de comunicación oportuna entre los Departamentos encargados de la administración, uso, control y custodia de los mismos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente esta Auditoría concluye:

1. La cuenta contable Terrenos y Derechos al cierre del ejercicio fiscal 2005, registró una diferencia **G. 75.596.185 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco)** resultante de la comparación del Saldo del Balance General y el Inventario de Inmuebles del Departamento de Administración de Propiedades, debido a la falta de actualización de los datos registrados. Por tanto el saldo final registrado en el Balance General no resulta confiable. Al respecto el Artículo 83 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece: *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior; inc e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos...*
2. La Institución, no cuenta con todos los Títulos de propiedad de los inmuebles que integran su patrimonio por valor de **G. 221.455.630 (Guaraníes doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta).**

A falta de Títulos de propiedad de los inmuebles, la Institución no ha remitido al Ministerio de Hacienda los formularios de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04 correspondientes a los mismos en contravención a lo establecido al respecto en el Decreto N° 20132/03.

OBSERVACIÓN N° 7

DISCREPANCIA DE REGISTROS EMITIDOS POR ENTES OFICIALES SOBRE LOS INMUEBLES DE LA ANDE

Según el Inventario de Inmuebles, la ANDE posee un total de 1.683 inmuebles, incluidos terrenos inundados por embalses, servidumbres del tendido eléctrico, terrenos y derechos.

De acuerdo a Informes proporcionados por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de los Registros Públicos, existe discrepancia en la cantidad de inmuebles registrados en el Inventario General y los registros oficiales de los organismos mencionados.

A. INMUEBLES DE LA ANDE NO REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

En el cuadro siguiente se presenta una comparación de la cantidad total de inmuebles registrados en el Inventario General de Inmuebles del Departamento de Administración de Inmuebles y los inmuebles



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

registrados en el Ministerio de Hacienda según Informe proporcionado por este Ministerio a través del Expediente CGR N° 1604/06

Total de inmuebles s/ Inventario	Cantidad de Inmuebles Registrados en el M. H	Cantidad de Inmuebles no Reg.
1.683	1.124	559

De esta forma se observa que no se encuentran registrados en el Ministerio de Hacienda un total de 559 inmuebles.

B. INMUEBLES DE LA ANDE NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Conforme a los documentos remitidos en el Descargo, a la fecha existe una cantidad de **304** inmuebles pertenecientes a la ANDE, que no se hallan registrados en la Dirección General de los Registros Públicos.

Según Informe proporcionado por la Dirección General de los Registros Públicos, a través del Expediente CGR N° 2587/06, existen un total de **146 inmuebles** registrados en dicha repartición estatal, que no se encuentran registrados en el Inventario de Inmuebles de la Institución.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, esta Auditoria considera que los datos de inmuebles registrados en el Inventario General cuyos valores se hallan reflejados en el Balance General, carecen de confiabilidad por las diferencias observadas entre la cantidad de inmuebles incluidos en el Inventario General y los registrados en los organismos encargados de su consolidación y registro.

Por tanto, la Institución no ha dado estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 20132/03, por la gran cantidad de inmuebles que no se hallan inscriptos en el Ministerio de Hacienda al cierre del ejercicio 2005.

OBSERVACIÓN N° 8

INMUEBLE ENAJENADO

El predio ubicado en las intersecciones de las calles Eusebio Ayala y Tte. Espinoza, con una dimensión aproximada de unos 40 m², se encuentra registrado como propiedad de la ANDE en el Inventario de inmuebles del Departamento de Inmueble, por valor de **G. 35.620.511 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos once)**.

Actualmente en el lugar funciona un Bar Copetín arrendado por la Firma ZUSA. La Señora Teresita León, Gerente de dicha Firma mencionó que el inmueble fue cedido por la ANDE en 1996, a la Firma ZUSA.

Según la funcionaria de la Firma ZUSA, los trámites para el traspaso del inmueble, se habrían iniciado en agosto 1992 pero la misma no presentó Escritura Pública de Transferencia a los Auditores durante la verificación IN SITU. Por tanto, se desconoce cual de la dos Empresas tiene los derechos dominiales sobre el mismo y si la transferencia del inmueble, generó alguna operación comercial entre ambas empresas.

Esta situación es consecuencia de la falta de actualización de la documentación que sirven de soporte o respaldos a los bienes que componen el Activo Fijo de la Institución. Por tanto el valor actual registrado en forma indebida en el Inventario de Inmuebles y en el Balance General de la ANDE es de **G. 35.620.511 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos once)**, considerando que la Institución, ya no tendría derechos sobre el inmueble en cuestión.

CONCLUSIÓN

Este Equipo de Auditores concluye que el Inventario de Inmuebles se halla desactualizado por contener errores de registración de inmuebles por valor de **G. 35.620.511 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos once)** debido a que el inmueble mencionado ya no pertenece a la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

ANDE, cuyo valor abulta el saldo del Activo Fijo registrado en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2005.

RECOMENDACIÓN

Esta auditoria sugiere que la Institución auditada proceda a actualizar el Inventario de Inmuebles y verifiquen las condiciones de dominios de todas las fincas que conforman su patrimonio.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPÍTULO V

OBSERVACIÓN N° 9

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ANDE

Esta auditoría ha evidenciado debilidades de Control Interno, en las diferentes áreas evaluadas de las que se mencionan principalmente los siguientes:

A. DIFERENCIA EN REGISTROS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO DE LA ANDE

Los datos referentes a bienes patrimoniales registrados en el Inventario General del Activo Fijo y el Inventario General del Departamento de Patrimonio de la ANDE presenta diferencias en cuanto al número de bienes registrados en cada departamento.

El Inventario General de la ANDE no es fiel reflejo del Inventario del Departamento de Patrimonio, hecho que evidenció la falta de comunicación entre ambos Departamentos.

RECOMENDACIÓN

En relación al hecho mencionado sugerimos que los responsables de los Departamentos respectivos procedan al cruce de los datos registrados en cada Departamento a fin de detectar errores y omisiones en los registros.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN EL AREA CONTABLE

Se ha comprobado que los registros del Departamento de Contabilidad contienen errores de exposición que afectaron los saldos finales de las Cuentas del Activo reflejados en los Estados Financieros de la Institución, como ser:

- El Departamento de Contabilidad no ha realizado los ajustes a los valores de los vehículos activos siniestrados en el periodo 2005 y anteriores, aún cuando varios de estos rodados han quedado fuera de servicios.
- No han sido excluidos contablemente del Balance General los valores de vehículos en desuso, desmantelados, chocados, volcados, sustituidos y robado.
- No ha procedido a la actualización de los valores netos contables de vehículos activos o inactivos desmantelados debido a que **no ha recibido informes cuantificados** de los Departamentos de Mantenimiento de Vehículos y Patrimonio.
- El responsable del Departamento de Contabilidad **desconoce** si se aplican los principios contables de "Revalúo" a los inmuebles que se encuentran inundados por las represas hidroeléctricas.
- El Inventario General del Departamento de Contabilidad no detalla en forma precisa e individual la totalidad de los bienes que posee la Institución, hecho que dificulta realizar el control de la existencia física, el cálculo de la depreciación y revalúo de los bienes.

El Art. N° 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala: "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, la Institución se halla en transgresión del **Art. N° 56** de la **Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado TITULO VI DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA**, que expresa:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

RECOMENDACIÓN

Esta Auditoría sugiere que la Institución proceda a realizar un relevamiento de datos de todos los bienes registrados en las cuentas componentes del Activo Fijo para actualizar los valores contables, excluir el valor de aquellos bienes que actualmente se encuentran en desuso y detectar bienes no registrados, de manera a emitir estados financieros razonables.

C. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva es el encargado de llevar registros analíticos de todo lo referente al movimiento y clasificación de todos los bienes. Se ha evaluado los procedimientos de control y registros implementados en esta sección, donde se han determinado los siguientes hechos:

- El Inventario del Departamento de Patrimonio se encuentra desactualizado debido a que no ha procedido a desafectar del mismo los vehículos sustituidos, robados, emitiendo de esta forma informaciones no confiables. Así como tampoco tiene un registro acabado de vehículos que han sido sustituido bajo numeraciones repetidas.
- No ha realizado verificaciones periódicas sobre el estado de los bienes al cierre de cada ejercicio fiscal de manera a detectar errores de valoración y registros de los bienes a su cargo.
- No ha realizado informes referente a desmantelamiento de vehículos, considerando que aún siguen figurando en sus registros con valores desactualizados.
- No ha procedido a la depuración de los registros oficiales en el Ministerio de Hacienda, considerando que varios vehículos siguen figurando en dicha dependencia ministerial, sin embargo en el Inventario de la ANDE ya no figuran.

El Departamento d Patrimonio no ha cumplido con las funciones señaladas en el Decreto N° 20132/03 que en el Capítulo II establece: *Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo.*

CONCLUSIÓN

El Departamento de Patrimonio **no ha cumplido** con las reglamentaciones establecidas en el Decreto N° 20132/03, hecho que ha incidido en forma negativa sobre los registros finales emitidos en los Estados Financieros de la Institución al cierre del Ejercicio Fiscal 2005.

Asimismo, la Institución se halla en trasgresión del Art. el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala: *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades; de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicos – financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de Control Interno y Externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio,*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio deberá ajustar los procedimientos de registraciones a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 y realizar cruce de datos periódicamente con el Departamento de Contabilidad manteniendo permanentemente actualizado el valor contable de todos los bienes que integran el Activo Fijo de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

D. AUDITORIA INTERNA

El Departamento de Auditoría Interna es el Órgano de Control encargado de precautelar el correcto uso, administración, registro y contabilización de los bienes de la Institución.

Durante el proceso de realización de los trabajos de campo se han observado debilidades y omisiones de control por parte del Departamento de Auditoría Interna durante el año 2005, entre los que se citan:

- No ha verificado los valores asignados a los bienes patrimoniales registrados previo a su contabilización.
- No participa en la elaboración del plan anual de Contrataciones.
- No participa de los procesos de adquisiciones
- No se expide sobre las adjudicaciones realizadas a proveedores previo estudio de los procesos internos del Pliego de Bases y Condiciones, comparación de ofertas etc.
- No realiza seguimiento desde la adquisición de los bienes y servicios hasta su ingreso en depósito o aplicación a sus fines.
- No realiza procedimientos de control sobre el Activo Fijo. Los controles de la Auditoría Interna están enfocados principalmente al área comercial.
- No emite informes sobre los saldos de las cuentas del Activo Fijo registrados en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2005.-
- No realiza controles periódicos sobre vehículos depositados en las sedes Boggiani, San Lorenzo y Sajonia.
- No tuvo conocimiento de retiros indebidos de piezas, motores, o componentes de motores de los vehículos parados en las Estaciones de la ANDE y por tanto no ha comunicado al Departamento de Contabilidad tales hechos para que sean actualizados los valores contables de los bienes afectados.
- No realiza verificación de diagnósticos emitidos por los talleres internos y/o externos de manera a certificar las disposiciones necesarias para la reparación de los vehículos.
- No verifica el cumplimiento de los procesos internos y documentales durante los procedimientos de reparación de los vehículos.
- No ha verificado que el valor de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas en el año 2005 hayan sido incluidos realmente en sus respectivas partidas contables.
- No tiene conocimiento sobre la cantidad de veces que puede ser asignado el mismo número de orden a los vehículos que reemplazan a los que pasan a inactivos o desuso, ni tiene conocimiento de la cantidad de veces que han sido sustituido vehículos bajo un mismo número durante los últimos cinco años.

Estas situaciones indican insuficiencia y debilidad de control sobre el Activo Fijo de la Institución, ya que el Departamento mencionado no evalúa ni aplica procedimientos de controles oportunos sobre el patrimonio institucional en contravención al Art. 10 del Decreto N° 20132/03 que establece: "La Auditoría Interna Institucional realizará informes trimestrales durante el ejercicio fiscal, debiendo informar a la Auditoría General del Poder Ejecutivo dentro de los 10 días siguientes a la terminación de cada



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

trimestre, sobre las medidas preventivas y correctivas ejecutadas o a ejecutar en los casos que se observan debilidades o posibles problemas para la institución...."

CONCLUSIÓN

Por las situaciones señaladas, se concluye que el Departamento de Auditoría Interna no ha cumplido con lo establecido en el Decreto N° 1249/03 que en su Art. 3° señala: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo." El Art. 8° del mismo decreto establece las atribuciones de la Auditoría Interna: "Son atribuciones de la Auditoría Interna a) El control contable en pro de la veracidad de los registros e informes con la cobertura y profundidad previstas en el Plan de Trabajo anual, c) El control del cumplimiento de las leyes y normas que regulan las operaciones de los organismos y entidades."

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Auditoría Interna deberá prever e incluir en su Programa Anual, medidas de control adecuadas a la estructura de la Institución, monitoreando específicamente las áreas de los Departamento de Patrimonio y Contabilidad, a fin de detectar a tiempo cualquier anomalía y corregir, desviaciones que pudieran afectar a los bienes patrimoniales componentes del Activo Fijo.

E. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se ha determinado que en la Institución no ha existido una fluida comunicación de información entre las áreas evaluadas como ser Departamento de Transporte, Patrimonio, Auditoría Interna y Contabilidad a fin de emprender acciones conjuntas y coordinadas tendientes a mejorar el uso, control, guarda, valoración y registro de todos los bienes que constituyen el Activo Fijo de la Entidad.

A más de la falta de oportunidad de comunicación de estas secciones, las demás áreas técnicas tampoco comunican en forma PRECISA y constante al Departamento de Contabilidad y al de Patrimonio las fallas, pérdidas, daños, sustracciones de materiales y otras anomalías que afectan en forma negativa al valor registrado por cada bien patrimonial de la Institución.

Al no existir un departamento encargado de centralizar, procesar y clasificar por prioridades las informaciones y hechos que afectan al Activo Fijo, se omitieron importantes procesos de depuración de los registros contables como la no desafectación del Inventario y del Balance General de vehículos en desuso, sustraído o accidentados.

Por esta misma razón, se ha omitido la producción de denuncias en forma oportuna en especial a lo referente al desmantelamiento de partes de una importante flota de vehículos.

Tanto el Departamento de Transporte, Patrimonio y de la Auditoría Interna no han denunciado tal situación porque no han realizado procedimientos de verificación sobre esos activos, los que no constituyen casos fortuitos sino sistemáticos, por tanto los responsables afirmaron estar en desconocimiento de esos actos.

El Departamento de Mantenimiento de Vehículos es el encargado de asignar número de orden a los vehículos de la ANDE, pero por la falta de comunicación al departamento de patrimonio existen errores en la registración de móviles en el Departamento de Patrimonio.

CONCLUSIÓN

Por la falta de comunicación e información oportuna entre los diferentes departamentos internos, así como por la indefinición clara de funciones específicas e incumplimiento de las reglamentaciones vigentes inherentes a la administración de los bienes patrimoniales, incidieron negativamente sobre los registros y estados contables producidos por la Institución. La falta de supervisión y monitoreo de los activos fijos de las áreas involucradas contribuyó en gran manera a desvirtuar las informaciones registradas en el Balance General.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

RECOMENDACIÓN

Esta Auditoría sugiere que los responsables de la Institución, arbitren medidas tendientes a mejorar la comunicación interdepartamental sobre todos los hechos inherentes a los bienes que se encuentren en cada dependencia, esto facilitará trazar acciones de eficacia conducentes a mejorar la administración de su patrimonio.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPÍTULO VI

OBSERVACIÓN N° 10

CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY

El valor de los bienes patrimoniales correspondiente a la presa Yguazú y Central Acaray que integran el Activo Fijo de la ANDE, registra un valor de **G. 2.062.175.149.225 (Guaraníes dos billones sesenta y dos mil ciento setenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco)**, el cual representa 17 % del total del Activo Fijo a valores netos contables.

DISPOSICIÓN DE LAS CUENTAS COMPONENTES DE LA HIDROELECTRICA ACARAY EN EL INVENTARIO GENERAL.

Los bienes patrimoniales de la Hidroeléctrica Acaray no están descritos en forma detallada y precisa en el Inventario General hecho que imposibilitó determinar con exactitud la cantidad de bienes patrimoniales y estado de dichos componentes. Asimismo se desconoce si tales valores condicen con la situación actual de esos bienes

En el cuadro siguiente se observa la forma en que se hallan registrados en el Inventario General los bienes patrimoniales del Activo Fijo correspondiente a la Central Hidroeléctrica Acaray; sin unidad de medida ni identificación

Cta	Descripción de la Cuenta	Valor en G.
311-00-01	Terrenos y Derechos	39.818.857.771
313-01-01	Presa y obra de toma	318.258.891
314-00-01	Turbinas y generadores	1.373.827.797
315-00-01	Equipos eléctricos de Cont. Y P.	12.134.707.249
316-01-01	Equipos de talleres	429.104.482
316-02-01	Grúa Pórtico	19.497.013
316-03-01	Central Auxiliar	861.857.711
316-09-01	Otros equipos e Ins.Aux.	1.549.174.955
317-01-01	Transformadores	132.678.981
317-02-01	Equipos eléctricos S.E.Elev.	18.941.316.281
317-03-01	Estructura y accesorios	27.488.999.283
		103.068.280.414

El Inventario General de Bienes no describe en forma analítica los bienes que integran el Activo de esta Central Hidroeléctrica, a los efectos de evaluar y verificar la existencia y estado actual de los mismos.

El hecho señalado es debido a que el Sistema de Registración de Inventario, no se ajusta al Formato de Inventario señalado en el Decreto N° 20.132/03.

El Art. N° 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala: *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:...* c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y d) *mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto esta Auditoria concluye que el Inventario General de Bienes Patrimoniales correspondiente a la Represa Acaray, **no constituye una fuente de información confiable** en la que pueda basarse evaluaciones y verificaciones físicas por no detallar con precisión el estado actual de los bienes, depreciación en el tiempo, ubicación debido a que el Sistema de Registración de Inventario, no se ajusta al Formato de Inventario señalado en el Decreto N° 20.132/03. (Formulario FC-03 Inventario General)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Por tanto, la Institución se halla en contravención del Decreto N° 20132/03 por no presentar el Inventario General en formato del Formulario FC – 03, y a la vez en contravención del Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, por encontrarse el mismo desactualizado.

RECOMENDACIÓN

Esta Auditoría sugiere que la Institución arbitre los medios e inicie el proceso de implementación de las normativas señaladas en el Decreto N° 20132/03 a los efectos de confeccionar un Inventario Detallado de todos los bienes que componen el Activo Fijo de la Institución.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

 NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

CAPÍTULO VII

OBSERVACIÓN N° 11

SISTEMA CONTABLE DE LA ANDE

La exposición del Saldo del Activo Fijo en el Balance General de la ANDE, al cierre del ejercicio fiscal 2005, refleja la siguiente situación:

Cuenta N°	Descripción de la Cuenta	Valor Neto Contable s/ Balance General G	Valor Neto Contable s/ Patrimonio G.	Diferencia s/ Auditoria G.
458-00-01	Vehículos Automotores	37.581.046.124	(*) 37.175.994.431	405.051.693
Varios	Terrenos y Derechos	294.126.049.212	294.201.645.397	75.596.185
Total		331.707.095.336	331.377.639.828	480.647.878

(*) Saldo final según asiento de ajuste remitido en el descargo. (ver pág. 7)

Como se observa, existe una diferencia contable de **G. 480.647.878 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y ocho)** entre los saldos en las cuentas descriptas precedentemente según registros del Departamento de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio.

DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DE INVENTARIOS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO.

Teniendo en cuenta que el Inventario oficial de la Institución, no contiene datos históricos como ser fecha de adquisición, depreciación en el tiempo, revalúo, vida útil de cada bien etc., se ha solicitado en forma puntual el Inventario de Vehículos a fin de determinar la cantidad exacta que integran el Parque Automotor de la ANDE.

Los documentos proporcionados se encuentran desactualizados, lo cual dificultó determinar la cantidad **exacta de vehículos activos e inactivos** que posee la Institución.

Asimismo existen bienes que fueron visualizados durante verificaciones físicas que no están registrados en el Inventario del Departamento de Patrimonio. En el cuadro siguiente se detallan los bienes mencionados

Detalle de vehículos no registrados en el Inventario de Patrimonio:

N° Ord	Tipo Vehículo	MARCA	CHASSIS N°	Sede
4	Camioneta	Nissan Patrol 4X4	BMB21000588	San Lorenzo
5	Trailer Línea Vivas		Y0941	San Lorenzo
76	Camioneta Eléctrica	Mita i	Nro. No visualizado	Sajonia

Factores negativos que afectaron contablemente al saldo final del Activo Fijo expuesto en el Balance General:

1. VEHÍCULOS ELECTRICOS INCENDIADOS

Durante el procedimiento de verificación de los vehículos eléctricos, no convencionales, se han observado, que siguen figurando en el Inventario, vehículos en desuso por valor de **G. 45.452.012 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doce)**, incrementando en forma indebida el saldo del Activo Fijo de la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Conforme al Memorando de fecha **02 de noviembre de 1988**, el Depto. de Equipos y Centrales de Sajonia informa a la División de Mantenimientos, que se produjo un incendio en el taller de Vehículos eléctricos, siniestro que afectó a algunas unidades.

Por Memorando Interno ANDE N° 398 de fecha **27 de diciembre 1988**, el responsable del Departamento de "Equipos y Centrales y Central Sajonia", solicitó el retiro de los vehículos eléctricos siniestrados del Activo Fijo, entre otros:

N° Ord	Tipo Vehículo	MARCA	Chapa N°	Costo Nuevo s/ Inventario G.
1	Camioneta Eléctrica	Gurgel Itaipú E - 400	8921	20.487.753
2	Camioneta Eléctrica	Daihatsu	8571	24.964.259
		Total		45.452.012

El mencionado documento, en referencia a la camioneta Gurgel Eléctrica señala: ".....*debido a que la carrocería estaba construida en fibra de vidrio, quedó totalmente consumido por las llamas, afectando de manera irrecuperable al banco de baterías, motor eléctrico y parte mecánica. No existe posibilidad de recuperar ninguna parte del vehículo....*"

Como se observa, los vehículos citados quedaron totalmente en desuso, sin embargo, estos siguen registrados en el Inventario General cuyos valores netos contables en conjunto totalizan **G. 45.452.012 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doce)**.

2. VEHÍCULO SUSTRADO QUE SIGUE REGISTRADO EN EL INVENTARIO

Se ha solicitado informe a los responsables del Área de Mantenimiento de Vehículos, si durante el año 2005 se produjeron hechos de pérdida de vehículos por robo. Al respecto, remitieron copia de la transcripción de una denuncia policial presentada por el Señor Modesto Ali Álvarez, ante la Comisaría 3ª. del área metropolitana. En este documento el denunciante manifiesta que en fecha **17 de febrero de 2005** se produjo un supuesto hecho de hurto de vehículo, consistente en una camioneta marca Nissan Patrol, 4X4, color verde año 1997, chapa EAB 824, propiedad de la ANDE.

El vehículo sustraído de la vía pública es una camioneta Nissan Patrol, chasis N° JN10KRY60Z0250184, el mismo sigue registrado en el Inventario General del Activo Fijo por **G. 146.751.365 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cinco)**

Tipo Vehículo	Marca	N° Ande	Chassis N°	Estado	Valor Inventario Al cierre del Ejercicio 2005 G.
Camioneta	Nissan Patrol	192	JN10KRY60Z0250184	Activo	146.751.365

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 en su Capítulo 10 punto 3 señala: "*Baja por pérdida en poder de funcionario: La pérdida de bienes en poder del funcionario o trabajador a quienes se haya entregado para el desarrollo de su trabajo por omisión o negligencia, deberá restituir por otro que no sea de menor calidad o ser descontado, el valor total o parcial y depositado en las cuentas del Tesoro Nacional....el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la Entidad realizará los trámites para la baja de los mimos*".

Esta unidad sigue registrada como un vehículo "Activo" en el Inventario General, lo cual implica que los Departamento de Patrimonio y Contabilidad no han procedido a depurar sus registros conforme a las normas reglamentarias, lo cual produjo un efecto de sobre valoración indebida en el Saldo de la cuenta del Activo Fijo al cierre del ejercicio fiscal 2005.

Asimismo, se ha observado que la Institución no cuenta con la cobertura de Pólizas de Seguro, por tanto esta sustracción constituye una pérdida irrecuperable.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

3. VEHICULOS CON FALTANTES DE PIEZAS

El saldo de la Cuenta Contable "Vehículos Automotores", según el Balance General al 31 de diciembre de 2005, fue de **G. 37.581.046.124 (Guaraníes treinta y siete mil quinientos ochenta y un millones cuarenta y seis mil ciento veinticuatro)**.

Esta auditoría determina que el saldo de esta cuenta resulta irreal, debido a que incluye vehículos con Piezas Faltantes por un monto de **G. 3.969.936.577 (Guaraníes tres mil novecientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos setenta y siete)**, incrementando en forma indebida el saldo final del Activo Fijo expuesto en el Balance General.

4. VEHICULO DESTRUIDO Y SUSTITUIDO QUE NO HA SIDO DESAFECTADO DEL INVENTARIO GENERAL DE LA ANDE

El vehículo Ford Courier con Número de Orden 272 chasis N° **9BFTSZPPA2B929007**, con fecha de incorporación del 30/06/02 quedó destruido a raíz de un percance, ocurrido en fecha 21 de diciembre de 2002. En el momento del accidente el vehículo estaba al mando de un funcionario de la empresa de seguridad "Los Halcones", sin contar con autorización del responsable de la ANDE, según informó el Jefe de Mantenimiento de Vehículos Sr. Jorge López.

La Empresa los Halcones, en reposición del vehículo siniestrado entregó como indemnización a la ANDE otro vehículo cero km de la misma marca con chasis N° **9BFZFPPA3B950832**. Según Nota de fecha 22/04/06 remitida a la ANDE, en la cual solicitó por octava vez en forma reiterativa la entrega del vehículo accidentado a fin de recuperar en alguna forma las partes aún servibles del mismo.

Por motivos de *procesos documentales inconclusos* por parte de la ANDE no ha sido entregada a la empresa LOS HALCONES el vehículo chocado, el cual a la fecha se encuentra depositado en la sede Boggiani, hecho confirmado por los Auditores.

Para la permuta del vehículo siniestrado, la ANDE habría solicitado al Ministerio de Hacienda la autorización para dar de baja a dicho bien, pero el Informe del Ministro de Hacienda refiere que la camioneta Ford Courier, con chasis N° **9BFTSZPPA2B-929007 no se halla registrado en esa repartición** y aclara que para tal efecto el solicitante (en este caso la ANDE) deberá remitir a ese Ministerio el Formulario **FC – 04 Movimiento de Bienes de Uso** para la incorporación del bien dentro del patrimonio de la Institución, hecho que fue comunicado al Presidente de la ANDE por Nota M.H. N° 1007 de fecha 03 de mayo de 2004, quedando este proceso inconcluso.

A su vez, el vehículo Ford Courier, con chasis N° **9BFZFPPA3B950832** entregado en reposición no se encuentra registrado en el Inventario General de Bienes de la Institución por lo que se desconoce su valor de adquisición, fecha de adquisición, depreciaciones y valor neto contable.

En el Inventario General de la Institución auditada, sigue figurando como ACTIVO el vehículo Chasis N° **9BFTSZPPA2B929007**, (accidentado) con un "Costo Nuevo" de **G. 43.000.490 (Guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa)**.

En las siguientes imágenes se observa el estado en que se encuentran actualmente ambos vehículos en dependencia de la Institución, Agencia Boggiani.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

5. DUPLICACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE NUMEROS DE ORDEN A LOS VEHICULOS.

Durante el procedimiento de verificación física de los vehículos se ha comprobado que varios vehículos cuentan con un mismo Número de Orden asignado, es decir, los vehículos que pasan al estado de Inactivo son sustituidos por otros a los que les son asignados el mismo Número de Orden del que ha pasado a inactivo.

Según registros documentales, se han determinado la existencia de duplicaciones y hasta triplicaciones de asignación de Número de Orden a los vehículos.

En las imágenes siguientes se observan los casos mencionados:



El móvil N° 609 camioneta Ford Ranger Chassis N° 8AFER13D3W044263 con Valor Actual de **G. 67.324.566 (Guaraníes sesenta y siete millones trescientos veinticuatro quinientos sesenta y seis)** fue sustituido bajo el mismo Número de Orden por la camioneta Mitsubishi L 200 con chasis N° MMBJMK7705D-018151 (**volcado**) registrado en el Inventario del Departamento de Patrimonio por un valor actual **G. 162.870.302 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta mil trescientos dos)**.

En el Inventario General del Activo Fijo expuesto en el Balance, no se encuentra registrada la camioneta marca Mitsubishi, L 200 con chasis N° MMBJMK7705D-018151 por valor de **G. 162.870.302 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta mil trescientos dos)**.

A consecuencia del accidente este vehículo formará parte de la flota de vehículos en desuso, sin haber sido integrado al Activo Fijo de la Institución.

En el cuadro siguiente detallamos los casos numeraciones repetidos para distintos tipos de vehículos:

N°	Tipo	Marca	Chapa N°	Móvil N°	Chasis N°	Valor Actual G.	Estado
1	Camioneta	Chevrolet D 20 Custom	No tiene	73		0	
2	Camioneta	Peugeot 504	7403	73	8024143	6.725.723	Inactivo
3	Camioneta	Ford Ranger	PAA 070	73	8AFER11D1J-175039	57.280.968	Activo
4	Camión	Ford F 11000	9350	294	K84CVA51586	0	No Registrado Inventario de Patrimonio
5	Camión	Ford F 800	9350	294	?	155.414.985	Inactivo - No visualizado
6	Camión	Mercedes Benz L 1620	EAA 767	294	9BM695014-1B-290798	91.734.255	Activo
7	Camioneta	Nissan Patrol 4X4	No tiene	157	BMB21000588	0	No Registrado Inventario de Patrimonio
8	Camioneta	Nissan Patrol	9245	157	URG160775181	33.432.534	Inactivo - No visualizado
9	Camioneta	Ford F 1000	15869	157	9BFE2UEH0VDB-11078	29.049.039	Activo
10	Camioneta	Ford F 1000	No tiene	305	9BFEXXL33DB85065	0	No Registrado Inventario de Patrimonio
11	Tractor Agrícola	Massey Ferguson	TEA - 180	305	257140-2681	2.687.798	Activo
12	Camioneta	Ford F 1000	7913	487	9BFBTNM30PDB25920	18.302.762	Inactivo
13	Camioneta	Nissan Frontier	PRH 132	487	JN1AJUD22Z0034205	154.991.894	Activo
14	Camioneta	Isuzu k 2500	7336	71	JAATFS54HJ7100995	10.588.226	Inactivo
15	Camioneta	Isuzu 4X4	No tiene	71	JAATFS54HS7101746	25.331.325	Inactivo
16	Camioneta	Mitsubishi	EAC 878	71	MMBJNK7705D-17366	162.870.302	Activo

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

N°	Tipo	Marca	Chapa N°	Móvil N°	Chasis N°	Valor Actual G.	Estado
17	Camioneta	Ford F 1000	EAB 782	554	9BFE2UEH9TDB09990	28.577.241	Inactivo
18	Camioneta	Ford F 1000	7359	554	9BFEXXL3XKDB-0774	18.595.277	Inactivo - No visualizado
19	Camioneta	Ford	EAA 772	554	9BFFF25L62B-073202	58.434.547	Activo
20	Camioneta	Ford Ranger	ACX 741	609	8AFER13D3W044263	67.324.566	Inactivo
21	Camioneta	Mitsubishi L 200 4X4	EAC 803	609	MMBJNK7705D018151	162.870.302	Activo - volcado
Total						1.084.211.744	

Observación: El cuadro representa un resumen de los tantos casos de repeticiones en las numeraciones de los móviles de la Administración Nacional de Electricidad.

Al ser sustituido un vehículo por otro bajo un mismo Número de Orden, el tercer vehículo registrado también bajo el mismo Número, desaparece de los registros oficiales.

Por este hecho se pierde registro de vehículos que al ser sustituidos por tercera o cuarta vez solo aparecen registrados el activo y el inactivo hecho evidenciado por los vehículos visualizados en la sede San Lorenzo que no se encuentran registrados, en el Inventario del Departamento de Patrimonio.

No existen normas de procedimientos establecidos para la asignación de Números de Orden a los móviles, pero el hecho de numerar vehículos bajo el mismo número de los que han pasado a inactivos, es una practica común en la ANDE, según informaron los responsables de la Institución.

En cuanto a la cantidad de veces que han sido sustituidos los vehículos bajo cada Número de Orden, durante los últimos 5 años, resulta desconocido para los responsables de las áreas afectadas.

El departamento encargado de asignar los Números de orden a los vehículos es el Departamento de Transporte.

El Decreto N° 20132/03 Capítulo 3 punto 3 establece que: "... la identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento".

6. VEHICULOS SINIESTRADOS Y EN DESUSO QUE SIGUEN EN LOS REGISTROS CONTABLES

Durante los procedimientos de verificaciones físicas de la flota de vehículos de la ANDE se ha determinado que una gran cantidad de vehículos siniestrados (chocados, volcados y desuso), siguen registrados con importantes valores en la contabilidad de la Institución.

Los responsables la Administración Nacional de Electricidad informaron que **no han contratado pólizas de seguros** para los vehículos que integran la flota de la Institución por el alto costo que implica la contratación de tal figura, debido a la gran cantidad de unidades que posee la Institución, dejando en claro que la ANDE asume sus riesgos.

En el siguiente cuadro se detallan los vehículos siniestrados:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

N°	Tipo Vehículo	Marca	N° Ande	Chasis N°	Valor Actual G	Estado y Componentes Faltantes	Ubicación
1	Camioneta	Ford F 1000	128	9BFBTTJ63VDB39138	31.817.567	Chocado lado derecho	Boggiani
2	Camioneta	Nissan Frontier	152	JN1AHGD22Z0030210	39.091.312	Chocado en el frente, destruido en desuso	Boggiani
3	Camioneta	Ford Ranger	O43	8AFER101D211J17	56.448.660	Chocado volcado, sin alternador, sin motor de arranque	Boggiani
4	Camioneta	Ford Ranger	620	8AFER11D51J175044	57.280.967	Chocado y volcado	Boggiani
5	Camioneta	Mitsubishi L 200	O61	DONK340TP00676	26.026.941	Chocado	Boggiani
6	Camioneta	Toyota	494	LN 85 0138536	21.289.382	Chocado	Boggiani
7	Camioneta	Ford F 1000	338	9BFE2UEH7VDB15578	29.049.039	CHOCADO	Boggiani
8	Camioneta	Nissan Frontier	487	JN1AJUD22Z0034205	154.991.894	Chocado lado derecho	Boggiani
9	Camioneta	Nissan Frontier	262	JN1AHGD22Z0011245	42.063.159	Chocado volcado y sustituido	Boggiani
10	Camioneta	Mitsubishi L 200 4x4	645	MMBJNK7705D026896	162.870.303	volcado	Boggiani
	Camioneta	Mitsubishi L 200 4X4	609	MMBJN7705D017547	162.870.302	Volcado – Chasis destruido año 2006	Boggiani
11	Camioneta	Ford Ranger	613	8AFER13D8WJO74603	67.324.566	Chocado en la parte de atrás Sin punta eje delanteros, dos llantas delanteros	Boggiani
12	Camioneta	Mitsubishi L 200 4X4	520	DONK340TP00655	25.687.894	Chocado, volcado, 2 llantas, alternador, bomba hidráulica, caja, motor de arranque, masa delantero, punta eje y cardán	San Lorenzo
13	Camioneta	Ford F 1000	44	9BFEXXL32JDB85056	2.321.018	Chocado, falta motor y todos los componentes del motor	San Lorenzo
14	Camioneta	Ford F 1000	396	9BFBTNM60WDB45609	27.680.133	Chocado	San Lorenzo
15	Camioneta	Ford F 1000	312	9BFBTPJ63VDB00453	37.231.750	Volcado, inservible en proceso judicial	San Lorenzo
16	Camioneta	Ford F 1000	615	9BFBTPJ67WDB45414	80.496.139	Vehículo volcado chocado, chasis destruido, cabina aplastada, parabrisas roto	San Lorenzo
17	Camioneta	Ford Ranger	588	8AFER13D5WJO41283	34.599.804	Chocado, volcado, falta caja, radiador. Bomba de dirección hidráulica, alternador, motor de arranque, ventilador, dos llanta,	San Lorenzo
18	Camioneta	Ford F 1000	184	9BFEXXL31JDB85100	11.492.771	chocado, caja, bomba de dirección hidráulica, cardán	San Lorenzo
19	Camioneta	Nissan Frontier	179	JN1CJUD22Z0731200	52.765.654	Vehículo chocado, inservible	San Lorenzo
Total					1.123.399.255		

Según el cuadro descriptivo el “riesgo asumido” por la Institución le ha ocasionado un perjuicio económico de **G. 1.123.399.255 (Un mil ciento veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco)**, importe que constituye pérdida real y efectiva debido a que la Institución no ha tomado las medidas pertinentes, que permita el recupero del valor residual o parcial de los vehículos siniestrado y en desuso, durante el ejercicio auditado.

7. VEHICULOS QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO GENERAL DEL ACTIVO FIJO

A pedido de esta auditoria, el Departamento de Mantenimiento de vehículos de la Institución auditada, ha remitido un listado de 26 vehículos sin la asignación de los valores correspondientes, que fueron incorporados a la flota del Parque Automotor en el Ejercicio 2005, sin embargo, los mismos no se hallan registrados en el Inventario General del Activo Fijo y por consiguiente en el Balance General.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

Vehículos incorporados en el 2005 según Departamento de Mantenimiento de Vehículos

Nº Ord	Tipo/Marca	Cantidad
1	Camioneta Mitsubishi L 200	22
2	Canión VW para carga	3
3	Minibus VW	1
	Total de vehículos incorporados no registrados en el Inventario del Activo Fijo al cierre del ejercicio 2005	26

La Institución auditada no incorporó los vehículos adquiridos en el ejercicio 2005 en el Inventario General, conforme al Decreto N° 20.132/03, que en el Capítulo 2, punto 2.8, establece: "Los bienes de uso adquiridos, los recibidos en donación, por traspaso, por producción, etc. que ingresan a Depósito o Almacenes, se registrarán en la cuenta transitoria, debiendo informar los organismos y entidades al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, dentro de los 15 primeros días de cada mes, en formularios establecidos para el efecto; una vez que tenga destino fijo se dará salida de depósito con cargo a la dependencia receptora especificando la cuenta patrimonial correspondiente".

RESUMEN DE CASOS CON INCIDENCIAS NEGATIVAS SOBRE EL ACTIVO FIJO

Fueron varios los casos que afectaron en forma negativa el saldo del Activo Fijo registrado en el Balance General al cierre del ejercicio 2005, situaciones que desvirtúan el saldo final de esta Cuenta.

En el siguiente cuadro se expone el detalle de situaciones irregulares que afectaron el saldo final del Activo Fijo del Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2005:

Nº Ord	Descripción	Valor Actual en G.	Situación - Registro
1	Vehículos Eléctricos Incendiados	45.452.012	Inventario General
2	Vehículo Sustraído	53.531.036	Inventario General
3	Vehículos en Desuso, desmantelados con valores contables disminuidos	3.969.936.577	Inventario General
4	Vehículo destruido	43.000.490	Inventario General
5	(*) Vehículo entregado en sustitución no registrado	43.000.490	No registrado en el Inventario General
6	Vehículo Volcado no registrado en el Inventario General del Activo Fijo	162.870.302	No registrado en el Inventario General
	Total	4.317.790.907	

(*) El valor del vehículo no registrado, ha sido estimado conforme al Valor Neto Contable del vehículo siniestrado en cuyo reemplazo fuera entregado el mismo.

OTRO FACTOR CON INCIDENCIA NEGATIVA EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL EN LA CUENTA MATERIALES Y EQUIPO EN DEPÓSITOS.

Diferencia Saldo Inventario Permanente Valorizado Vs. Balance General	G. 8.126.796.237
---	-------------------------

Por lo expuesto precedentemente, los procedimientos de registraciones contables empleados por la ANDE no se ajusta al Art. N° 56 inc. b) de la Ley 1535/99, TÍTULO VI DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA, que expresa: "...

- e) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- f) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- g) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros..."

El Decreto N° 20132/03 Capítulo 18 – Formulario FC – 01 establece: "COORDINACIÓN ENTRE LAS UNIDADES DE PATRIMONIO Y LAS DE CONTABILIDAD: El cuadro de revalúo y depreciación de bienes de uso se utiliza tanto por los departamentos o unidades de patrimonio como por los de contabilidad de las entidades del sector público, para registrar, controlar, y evaluar las operaciones realizadas con dichos bienes. De esta manera enlazan sus actividades tanto las unidades de patrimonio,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

encargadas del control individual y permanente de los bienes de uso, como las unidades de contabilidad encargadas de manejar la contabilidad en toda su extensión y producir los balances y estados de situación financiera y patrimonial".

Por la no aplicación de la reglamentación vigente y demás normativas concordantes, y principalmente a que el Inventario General de Bienes **no es una fuente confiable**, a los efectos de control, verificaciones físicas y a los fines de evaluaciones de los valores y de los bienes registrados en el mismo, incidieron negativamente sobre los saldos finales de la Cuentas componentes del Activo Fijo y en la Cuenta Materiales y Equipo en Depósitos registrados en el Balance General, al cierre del Ejercicio 2005.

CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que según las cuentas analizadas, el Activo Fijo de la ANDE, no refleja los saldos contables reales de los bienes patrimoniales considerando que durante dicho análisis se constataron registros indebidos por valor de **4.317.790.907 (Guaraníes cuatro mil trescientos diecisiete millones setecientos noventa mil novecientos siete)**. Al respecto el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en referencia a la **Contabilidad institucional** establece:

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Por tanto, esta auditoría considera que el saldo final del Activo Fijo del Balance General al cierre del ejercicio 2005, basado en el resultado del análisis de las cuentas seleccionadas como muestra, no se encuentra razonablemente expuesto.

RECOMENDACIÓN

Como medida de corrección a la observación precedente, sugerimos que la Institución proceda a la implementación de las medias correctivas en todas las áreas afectadas de manera a depurar la registración contable adecuando los valores de los bienes registrados a su estado actual y registrar todos aquellos bienes patrimoniales cuyos valores no han sido incorporados al Activo Fijo.

CONCLUSIONES FINALES

Considerando todo lo expuesto en el desarrollo de cada Capítulo de este Informe, concluimos lo siguiente:

- ✓ El Inventario General de bienes patrimoniales presentado por la entidad, no es una fuente de registración confiable porque carece de los datos fundamentales como ser cantidad y unidad de medida de bienes que en él se describen por que no se ajusta al Formato de Inventario exigido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83". Por tanto, la Institución se halla en transgresión del Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- ✓ La Institución no implementa el uso de los Formularios exigidos en el Capítulo 18 del Régimen de Uso de Formularios del Manual de Normas y Procedimientos establecido por el Decreto N° 20132/03.
- ✓ La cuenta contable *Vehículos Automotores* al cierre del ejercicio fiscal 2005, registró una diferencia **G. 405.051.693 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

- tres) con respecto al Inventario de Bienes del Departamento de Patrimonio, por la falta de actualización del Inventario General del Activo del Departamento de Contabilidad.
- ✓ Los vehículos afectados por el retiro indebido de sus componentes, están contabilizados por encima de su valor real, en relación a su estado actual y a sus valores registrados en el Libro Inventario.
 - ✓ La sustracción indebida de piezas de los vehículos por desmantelamientos ocasionaron una disminución del Activo Fijo o en su caso un perjuicio patrimonial a la Institución, por valor aproximado de **G. 1.304.652.730 (Guaraníes un mil trescientos cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta)**. Al respecto el Artículo 82 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala: *Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
 - ✓ La Institución no ha dado cumplimiento a la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos" al no inscribir la totalidad de los vehículos en dicha repartición. Asimismo, existe incumplimiento de la LEY N° 608/95 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor" considerando que varios vehículos de la Institución siguen circulando con las chapas amarillas.
 - ✓ La diferencia entre el Saldo del Balance General y el Inventario Permanente Valorizado al 31/12/05 por **G. 8.126.796.237 (Guaraníes ocho mil ciento veintiséis millones setecientos noventa y seis doscientos treinta y siete) a la fecha, no se encuentra debidamente justificada por la Institución.**
 - ✓ La Cuenta Terrenos y Derechos al 31/12/05 registró una diferencia de **G. 75.596.185 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco)** con respecto al Inventario de Inmuebles del Departamento de Administración de Propiedades, debido a la falta de actualización de los datos entre ambas reparticiones.
 - ✓ La Institución, no cuenta con todos los Títulos de propiedad de los inmuebles que integran su patrimonio por valor de **G. 221.455.630 (Guaraníes doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta)**.
 - ✓ El Inventario de Inmuebles se halla desactualizado por contener errores de registración de inmuebles por valor de **G. 35.620.511 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos once)** debido a que el inmueble mencionado ya no pertenece a la ANDE, cuyo valor abulta el saldo del Activo Fijo registrado en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2005.
 - ✓ El Saldo de la Cuenta Activo Fijo de la ANDE, no refleja los saldos contables reales de los bienes patrimoniales considerando que durante dicho análisis se constataron registros indebidos por valor de **4.317.790.907 (Guaraníes cuatro mil trescientos diecisiete millones setecientos noventa mil novecientos siete)**.

RECOMENDACIONES FINALES.

Esta auditoría sugiere que la Institución proceda a realizar los ajustes necesarios a fin de que el Estado Contable refleje el valor real de los bienes que integran su patrimonio.

Asimismo se sugiere que el Departamento de Patrimonio y sus Divisiones proceda a:

- ✓ Actualizar sus registros con la existencia físicas, valores y estado de conservación de los bienes inventariados.
- ✓ Implementar el uso de los Formularios exigidos en el Decreto N° 20132/03.
- ✓ Identificar bienes no registrados en los Inventarios respectivos.
- ✓ Incorporar al Activo Fijo bienes adquiridos no registrados
- ✓ Proceder a la baja de los bienes en desuso.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

- ✓ Realizar Inventarios de bienes patrimoniales o verificaciones periódicas durante cada ejercicio fiscal.
- ✓ Ajustar el sistema de asignación de Números de Orden a los vehículos y otros bienes conforme al Decreto N° 20132/03
- ✓ Ajustar el Inventario General del Activo Fijo al Formato establecido en el Decreto N° 20132/03 – Formulario FC- 03.
- ✓ Dar participación de todos los procesos inherentes a los bienes patrimoniales a la Auditoría Interna de la Institución.
- ✓ Elaborar Mapas de Riesgos a fin de evitar contingencias producentes de perjuicios patrimoniales.

En virtud a este Informe la Institución deberá elaborar y elevar a la Contraloría General de la República un Plan de Mejoramiento sobre las medidas y adoptadas, en un plazo máximo de 120 días.

Es nuestro Informe

Asunción, agosto de de 2006

Sr. Carlos Ramírez
Auditor

Lic. Diego Valinotti
Auditor

Lic. Cecilia Ferro.
Jefa de Equipo

Lic. Romy Sanabria
Auditor

Econ. Celso Velázquez E.
Supervisor

Lic. Nilza Díaz Verdún
Directora General
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales
de los Organismos y Entidades el Estado